



MINISTERIO PÚBLICO  
*Procuraduría General de la Nación*

**RESOLUCIÓN N° 04**  
(De 18 de marzo de 2020)

“Que establece horario especial como medida para contribuir a preservar la salud de los funcionarios y usuarios del Ministerio Público”

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 109 de la Constitución Política establece como función esencial del Estado el velar por la salud de la población de la República, lo que implica su protección y conservación;

Que a través de Acuerdo No. 146 del 13 de marzo de 2020, la Corte Suprema de Justicia, decretó la suspensión de los términos judiciales a nivel nacional, debido a la situación de emergencia sanitaria en la que se encuentra el país a raíz de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, provocada por el coronavirus identificado como COVID-19;

Que la Procuraduría General de la Nación ha venido tomando las medidas necesarias para contribuir a preservar la salud de los funcionarios de la institución, así como de los usuarios y público en general, en el marco de las actuaciones que le atañen, de conformidad con las recomendaciones del Ministerio de Salud para prevenir y erradicar los casos de COVID-19, especialmente, luego que se declarara el Estado de Emergencia Nacional.

Que el artículo 267 del Código Judicial faculta al Procurador General de la Nación estipular el horario de trabajo del Ministerio Público mediante acto administrativo; en consecuencia,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Disponer en los despachos del Ministerio Público, a nivel nacional, un horario especial de labores para atención al público, de 8:00 a.m. a 12:00 p.m., desde el jueves 19 de marzo al lunes 30 de marzo de 2020.

**SEGUNDO:** Se exceptúan de esta disposición los despachos que se encuentren en turno presencial o en disponibilidad, que por la naturaleza de sus funciones deberán disponer del personal necesario para atender las situaciones que se presenten, con las rotaciones equitativas pertinentes.

Resolución No. 04 de 18 de marzo de 2020  
Procuraduría General de la Nación

2

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 109 de la Constitución Política; artículo 267 del Código Judicial.

Dada en la ciudad de Panamá a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Procurador General de la Nación,

  
Eduardo Rubén Ulloa Miranda

La Secretaria General,

  
Delia A. De Castro D.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION  
**CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

Panamá, 18 de marzo de 2020.

  
Secretaria General

